Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2023

Señores
DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S
NIT: 900.771.072-2
Representante Legal: EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Cédula: N° 18.467.175
Dirección: Carrera 76 # 15-13 Oficina 202 Santiago de Cali (V)
Número de teléfono: 3166115818
Correo electrónico: diezplusingenieria@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta No. 1122 de 2023 del proceso de Mínima Cuantía SDHT-MC-017-2023.

Respetado señor Cadavid:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

<table>
<tr><td>CLASE</td><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO DE INTERVENTORÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y legal) para la culminación y finalización de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>El valor del contrato corresponderá a la suma de hasta CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.497.188). Este valor comprende todos los gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, tales como el pago de costos directos e indirectos y de los impuestos y gravámenes nacionales y distritales a que haya lugar y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1373 del 1 de agosto de 2023.

Para efectos de la ejecución contractual se tomarán como precios de referencia los valores señalados en la oferta económica presentada en plataforma SECOP II por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se pagará por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat bajo las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>REVISIÓN CUENTA DE COBRO 16 VIVIENDAS EJECUTADAS</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>REVISIÓN Y CIERRE DE 27 VIVIENDAS EJECUTADAS</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>3.</td><td>SEGUIMIENTO Y CIERRE A 12 VIVIENDAS POR EJECUTAR</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>LIQUIDACIÓN</td><td>10%</td></tr>
</table>

REVISIÓN CUENTA DE COBRO 16 VIVIENDAS EJECUTADAS equivalente al (10%) por ciento del valor del contrato de interventoría la cual se pagará una vez se culmine esta actividad, previo informe recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Solo se tendrán en cuenta la aprobación en la plataforma JSP7).
REVISIÓN Y CIERRE DE 27 VIVIENDAS EJECUTADAS equivalente al (30%) por ciento del valor del contrato de interventoría la cual se pagará una vez se culmine esta actividad, previo informe recibo a satisfacción por el supervisor del contrato (Solo se tendrán en cuenta las obras terminadas).
SEGUIMIENTO Y CIERRE A 12 VIVIENDAS POR EJECUTAR equivalente al (50%) por ciento del valor del contrato de interventoría la cual se pagará una vez se culmine esta actividad, previo informe recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato (Solo se tendrán en cuenta las obras terminadas).

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.
La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>

Hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de obra y de los documentos que lo integran entre ellos el Anexo Técnico.
Presentar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable) para la ejecución del contrato para posterior suscripción del acta de inicio.
Garantizar el personal solicitado conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del presente Anexo Técnico.
Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma actualizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.

</td></tr>
</table>

	5. Controlar la implementación del Plan de Acompañamiento Social de ejecución de obra. 6. Revisar la implementación de los documentos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión Ambiental de obra, presentados por el CONTRATISTA de obra. 7. Revisar, verificar, retroalimentar y/o aprobar los informes y documentación presentada por el CONTRATISTA de obra, en marco de la implementación del Plan de Gestión Ambiental de obra. 8. Revisar, verificar, retroalimentar y/o aprobar los informes y documentación presentada por el CONTRATISTA de obra, en marco de la implementación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Revisar y aprobar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido y demás documentos entregados por el contratista de obra en caso de modificaciones. 10. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, es obligatorio que la interventoría cumpla con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra. 11. Velar por el desarrollo de las obras de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas en la etapa 1 (de ser el caso). 12. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la SDHT, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. 13. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y después. 14. Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso como mínimo será una vez a la semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 15. Presentar informes mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría. 16. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos para el perfil que aplica, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo. 17. Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

	18. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas. **19.** Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra. **20.** Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada vivienda, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra. **21.** Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT. **22.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades. **23.** Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable. **24.** Suscribir en conjunto con el contratista de obra, las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras. **25.** Suscribir con el supervisor, el acta de inicio **26.** Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **27.** Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo. **28.** Resolver las consultas y realizar el seguimiento a la atención de los servicios post-ventas, reclamaciones, e inconformidades que presenten cualquiera de los 186 hogares beneficiarios de los MVR. **29.** Disponer y administrar los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato. **30.** Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso. **31.** Hacer entrega de los expedientes de cada vivienda terminada, alimentado con los documentos originales elaborados durante la etapa de ejecución debidamente foliadas y actualizado el formato de lista de chequeo. **32.** Preparar conjuntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca. **33.** Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.

<table>
<tr><td></td><td>
34. Entregar mensualmente al supervisor o cuando esta lo requiera, el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal empleado por el interventor en la obra.
35. El contratista de interventoría realizará los respectivos cargues en el SECOP II de toda la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato y las demás que le sean requeridas por parte de la Entidad contratante.
36. Contar con el personal especializado que se pueda requerir durante la ejecución del contrato.
37. Conceptuar y realizar un acompañamiento a la SDHT cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato.
38. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de INTERVENTORÍA, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución del mismo. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital a la SDHT.
39. Enviar copia a la SDHT de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al CONTRATISTA de obra.
40. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato de obra de mejoramiento de vivienda, previa autorización de la SDHT.
41. Dar aplicación estricta a la normatividad vigente referida al mejoramiento de vivienda rural, especialmente lo consignado en el Decreto 145 del 2001 y el reglamento operativo que le da aplicación a este Decreto.
42. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA</td><td>
De conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Calle 52 No. 13-64, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al veinte (20) porciento (%) del valor total del contrato.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez** por ciento **(20%)** del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** del valor del contrato	Por **un término de tres (3) años** contados a partir de la terminación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	La vigencia e esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza a la Secretaría, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SDHT tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 5º: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Subdirector(a) de Operaciones o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con los documentos del proceso y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral de la invitación pública **SDHT-MC-017-2023.**

En consecuencia, le solicitamos presentar en la Plataforma del SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente aceptación de oferta, la garantía establecida en la Invitación Pública **SDHT-MC-017-2023**, lo que, junto con el registro presupuestal, permitirá la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Giohana Caterine González Turizo. - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas Villamil. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.